



## CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad de San Pedro de Jujuy*

2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA.

San Pedro de Jujuy, 11 Octubre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 97º “ DE LAS ORDENANZAS”, SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA Nº 1199 /2018

#### 15 DE MARZO DIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

ARTÍCULO 1º: Declárese el 15 de Marzo de cada año, como día Municipal de los Derechos del Consumidor en adhesión a la Resolución 38/147 de la Organización de las Naciones Unidas, de fecha 8 de Diciembre de 1.983.

ARTÍCULO 2º: Institúyase el 15 de Marzo de cada año, la Banca Abierta de forma permanente por los DERECHOS DEL CONSUMIDOR, como medio Legislativo que permite la participación, celebración y proyección en la adopción relativa a la materia, en la ciudad de San Pedro de Jujuy.

ARTÍCULO 3º : A los efectos de la presente Ordenanza, cúrsese invitación a todas aquellas personas físicas y jurídicas que trabajan en materia relacionada a la defensa de los Derechos del Consumidor y a fines, que se encuentren asentadas dentro del Ejido Municipal de San Pedro.

ARTÍCULO 4º: La Banca Abierta por los Derechos del Consumidor tiene los siguientes objetivos:

- a) Generar una medida ágil, informal y permanente para la recepción de las propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad.
- b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos e instituciones y el Concejo Deliberante, en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos.
- c) Contribuir a la de los temas de interés comunitario que desde la Banca Abierta sean abordados.
- d) Estimular la atención y debate por parte del Concejo Deliberante, sobre temas que los vecinos y/o instituciones promuevan como prioritarios en materia de los Derechos de los Consumidores.

El objetivo de la Banca Abierta no constituye la promoción de debates de carácter político, partidario o ideológico.

- e) Cualquier vecino, se persona física o jurídica, podrá solicitar en cualquier época del año, el uso de esta Banca Abierta, con previo pedido al Concejo Deliberante con sus fundamentos relacionados a las problemáticas del Consumidor.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-